



.UBA40[∞]
AÑOS DE
DEMOCRACIA

Resolución Escuela Sup.de Com.Carlos Pellegrini

Número:

Referencia: Creacion de documento, peticion desde Expediente Electrónico EX-2023-05615008- -UBA-DTMEAD#CPEL

VISTO:

La necesidad de proceder a la elección de las/os miembros del Claustro de Estudiantes ante el Consejo Resolutivo de esta Escuela, para el período 01 (UNO) Diciembre de 2023 al 30 de Noviembre de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Resolutivo de esta Escuela, en uso de las atribuciones conferidas por el inciso c) del artículo 33 del Anexo I del Reglamento General para los Establecimientos de Enseñanza Secundaria de la UBA, y por el inciso c) del artículo 6 del Anexo I del Reglamento Interno del CER, dispuso, mediante Resolución (CER) N° 07/2023, el llamado a elecciones de dicho claustro para el día viernes 03 (TRES) de Noviembre de 2023;

Que, en consecuencia, debe dictarse el pertinente acto administrativo que disponga la realización de elecciones, conforme el llamado efectuado mediante Resolución (CER) N° 07/2023, y establezca el Cronograma Electoral, en los términos y en los plazos dispuestos por el Anexo II (Reglamento Electoral para Estudiantes de los Establecimientos de Enseñanza Media) de la Resolución (R- UBA) N° 1327/08, aprobada mediante Resolución (CS) N° 5265/08;

POR ELLO:

en cumplimiento del llamado efectuado por el Consejo Resolutivo de esta Escuela, y en uso de las atribuciones que le son propias

LA Rectora

de la Escuela Superior de Comercio "CARLOS PELLEGRINI"

RESUELVE:

Artículo 1: Convocar al Claustro de Estudiantes de esta Escuela para el día viernes 03 de Noviembre de 2023, con el fin de elegir a sus representantes ante el Consejo de Escuela Resolutivo para el período 01 (UNO) de Diciembre de 2023 al 30 (TREINTA) de Noviembre de 2024; disponiéndose que el acto eleccionario se desarrollará en el horario de 08:00 a 21:30 horas.

Artículo 2: Hacer saber que, conforme lo dispuesto por el artículo 7º del Reglamento Electoral para Estudiantes de los Establecimientos de Enseñanza Media; la Autoridad del Comicio es la Rectora de esta Escuela o la persona que este designe al efecto, debiendo ser, necesariamente un Profesor Titular.

En este sentido, en uso de las atribuciones que le confiere el citado artículo 7º del Reglamento Electoral para Estudiantes, y sin perjuicio de la facultad de la señora Rectora de reasumir la Presidencia de la misma en cualquier instancia del proceso electoral -o de designar a cualquier otra persona que cumpla los requisitos reglamentarios exigidos-, se dispone que la presidencia de la Junta Electoral interviniente en las presentes elecciones será ejercida por el Vicerrector del Turno Mañana de esta Escuela, profesor Ricardo Romero;

Artículo 3: Designar a los señores Vicerrectores del Turno Mañana, Tarde y Vespertino, Profesores Ricardo Romero; Eduardo Maury, y Federico Oliva, respectivamente, encargados del ordenamiento administrativo del acto eleccionario.

Artículo 4: Funcionarán cinco (05) Mesas Receptoras de votos, integradas por Un (01) Presidente y Un (01) Secretario (titulares y suplentes), ambos designados por la señora Rectora del Establecimiento (o por delegación por la autoridad del Comicio designada en el artículo 2º -DOS- de la presente Resolución) con una antelación no menor de Diez (10) días a la fecha del acto eleccionario.

Cada lista podrá enviar fiscales a las Mesas Receptoras de votos, con autorización o poder firmado por la/el Apoderado de la Lista.

Para ser Fiscal de Mesa se deberá reunir iguales requisitos que para ser candidata/o.

Artículo 5: El padrón de todas/os las/os Estudiantes Regulares, en condiciones de elegir y ser elegidos, será confeccionado y emitido por el Departamento de Alumnos y Graduados del Establecimiento; y se publicará y exhibirá por cuatro días corridos en dicha Dependencia y/o en lugares destacados del Establecimiento, y en la página electrónica de esta Escuela, a partir del día jueves 19 de Octubre de 2022.

Artículo 6: Conformarán el Padrón de Estudiantes todas/os las/os estudiantes regulares de esta Escuela, en las condiciones definidas para tal categoría por el artículo 15 de la Resolución N° 4767/08 del Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires, haciéndose saber que, conforme lo establecido por el artículo 19 del Reglamento Electoral, el voto es secreto y obligatorio para todas/os las/os estudiantes que figuren en el Padrón Electoral.

Artículo 7: Sólo podrán ser candidatas/os a Consejeras/os aquellas/os estudiantes regulares de esta Escuela que, conforme lo normado por el artículo 3° del Reglamento Electoral, estén cursando, o tengan aprobado el Tercer Año de estudios y tengan una edad mínima de 16 años cumplidos o a cumplirse durante el ciclo lectivo correspondiente al año 2023.

Artículo 8: Las listas de Candidatas/os deberán ser presentadas para su oficialización en Mesa de Entradas de esta Escuela, dirigidas a la señora Rectora (o por delegación a la autoridad del Comicio designada en el artículo 2° -DOS- de la presente Resolución), el día jueves 26 (VEINTISÉIS) de Octubre de 2023, hasta las 16:00 horas; en el formulario que al efecto estará disponible en la página electrónica de la Escuela; debiendo estar firmadas por todas/os las/os candidatos; con designación de apoderada/o y constitución de domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La/el apoderado de Lista deberá reunir iguales requisitos que los exigidos para ser candidata/o.

La/el apoderado de Lista no podrá postularse como candidata/o.

Las listas deberán ser avaladas, al menos, por cincuenta (50) firmas de electores, distintas de los candidatos, y estar integrada por cuatro candidatas/os (04) Titulares y cuatro candidatas/os (04) Suplentes.

Los avales deberán ser presentadas el mismo día jueves 26 (VEINTE) DE Octubre de 2023 (también ante Mesa de Entradas y en igual franja horaria), junto con las Listas de Candidatas/os en formulario que al efecto estará igualmente disponible en la página electrónica de esta Escuela (el formulario de lista de avales alojado en la página electrónica de la Escuela dispone de espacio para veinticinco firmas de avalistas, por los que deberá bajarse y completarse la cantidad de formularios suficientes para entregar el jueves 26 (VEINTE) DE Octubre de 2023, la cantidad de 50 firmas de avalistas).

Artículo 9: Fíjense los siguientes días, términos y plazos del Cronograma Electoral: A)

Exhibición del Padrón Electoral: Días 19 al 22 de Octubre de 2023; B) Impugnaciones al Padrón Electoral: Días 19 al 22 de Octubre de 2023; C) Resolución de Impugnaciones realizadas al Padrón Electoral: Días 23 al 25 de Octubre de 2023; D) Presentación de las Listas de Candidatas/os para su Oficialización con más los listados de los correspondientes avales: Día jueves 26 de Octubre de 2023; hasta las 16:00 horas, en Mesa de Entradas de esta Escuela; E) Exhibición de Listas de Candidatos y Plazo para Impugnación Lista de Candidatos: Días 27 y 30 de Octubre de 2023; F) Resolución por parte de la Autoridad del Comicio de las Impugnaciones a las Listas de Candidatos: Días 31 de Octubre al 02 de Noviembre de 2023; G) Acto eleccionario: Día viernes 03 de Noviembre de 2023.

Artículo 10: Todas las cuestiones no previstas en la presente Resolución, serán resueltas de manera supletoria por el Código Electoral Nacional, en tanto no se opongan a la finalidad y características de la elección.

Artículo 11: Regístrese, comuníquese al Consejo Resolutivo de esta Escuela; a las Vicerrectorías; al señor Profesor Ricardo Romero a los efectos de su notificación de lo dispuesto en el artículo 2 (DOS) de la presente Resolución; al Centro de Estudiantes; a la Dirección de Gestión y Administración de Personal; al Departamento de Alumnos y Graduados; a la Mesa de Entradas; al Encargado de mantenimiento de la página electrónica de esta Escuela, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5º y demás exhibiciones dispuestas por el artículo 9º de la presente; y a la Universidad de Buenos Aires. Cumplido, resérvese.